RESOLUCIÓN No. 130
(31/07/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA LEGALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN TSH NEONATAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1531 de 2016 del Instituto Nacional de Salud establece el procedimiento y los criterios para el cumplimiento de los estándares de calidad, en apoyo a la ejecución de acciones de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, en el marco de las competencias del INS.

Que la ESE Hospital Regional de Duitama como entidad de salud adherida a los lineamientos de calidad del Instituto Nacional de Salud, cumple con los programas de control de calidad externos establecidos.

Que es obligatorio para las instituciones prestadoras de salud contar con el programa de evaluación externa del desempeño que busca garantizar la precisión de nuestros resultados. Para cumplir con este programa de evaluación externa se hace necesario la adquisición del programa de evaluación externa del desempeño en TSH NEONATAL al Instituto Nacional de salud.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese a Contabilidad y Presupuesto efectuar las causaciones contables y registros presupuestales para legalizar la adquisición del programa de evaluación externa del desempeño en TSH NEONATAL al Instituto Nacional de salud. Para la vigencia agosto de 2023 a agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al área de TESORERIA del Hospital, reconozca y cancele a favor de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD identificada con NIT. 899.999.403-4, la suma de NOVECIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($951.000) MCTE, por concepto de la adquisición del programa de evaluación externa del desempeño en TSH NEONATAL.

ARTÍCULO TERCERO: La suma a que se refiere el artículo anterior se imputara con cargo al rubro 21020298 Otras Adquisiciones de Servicios para la venta del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO: Remítase a las Oficinas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería copia de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación y deroga las que le sean contrarias.

Dada en Duitama, el día treinta y uno (31) del mes de JULIO del año dos mil VEINTI TRES (2023)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
GERENTE

Revisó: Erika Natalia Sánchez Medina
Subgerente Administrativo

Reviso: ***Yolanda Galindo***
Asesor Jurídico Interno

Proyectó: Elcy Roció Mesa Socha
Líder de laboratorio